



Comunicado **Comité de Expertas**

Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará expresa preocupación por casos de violencia sexual y embarazo en niñas

Washington DC, 8 de julio 2020. El [Comité de Expertas](#) del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#) expresa su preocupación por los casos de violencia sexual y embarazo en niñas que han sucedido en la región, especialmente durante los últimos meses, y que presentan una tendencia al alza, así como la preocupación de que las políticas públicas existentes no estén asegurando, de manera efectiva, la protección y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, así como de la vida y la integridad de este grupo poblacional.

Durante el periodo de aislamiento social derivado del COVID-19, el Comité ha tenido información del aumento de violencia sexual contra las niñas, a través de los diferentes medios de comunicación social, del permanente monitoreo de las organizaciones civiles que trabajan por los derechos de las mujeres y las niñas, así como también, por parte de las Autoridades Nacionales. En particular, el Comité ha recibido información precisa sobre el caso una niña de 11 años de edad en Paraguay, quien habría quedado embarazada producto de una violación, y quien actualmente cuenta con 35 semanas de gestación y presenta, además, problemas de salud por complicaciones del embarazo y por un cuadro respiratorio,¹ posiblemente relacionado con el COVID-19.

El Comité también recibió información sobre un caso de abuso sexual y embarazo de una niña de 12 años en Uruguay, en la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha. La madre de la menor habría concurrido con su hija a un centro de asistencia de salud donde les informaron que la niña tendría un embarazo de casi seis meses. Frente al diagnóstico, la niña reveló que venía siendo víctima de abuso sexual por parte de su padrastro desde hacía cuatro años.² La confirmación de este diagnóstico se daría luego de seis meses de gestación pese a que, de acuerdo con el testimonio de la madre, éstas ya habían acudido al centro de salud anteriormente por falta del período menstrual de la niña.

¹ Misiones Online, Paraguay: niña de 11 años víctima de una violación quedó embarazada y su salud corre riesgo, 26 de junio de 2020. Disponible en: <https://misionesonline.net/2020/06/26/paraguay-nina-de-11-anos-victima-de-una-violacion-queda-embarazada-y-su-salud-corre-riesgo/>

² Telenoche, *Indignación en Lascano por caso de niña de 12 años abusada y embarazada*, Uruguay, 12 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.telenoche.com.uy/nacionales/indignacion-en-lascano-por-caso-de-nina-de-12-anos-embarazada>

Otro caso similar, fue reportado en Colombia, el 21 de junio cuando una niña indígena Dokabu de 11 años habría sido secuestrada y violada por siete soldados del ejército.³ La menor habría estado jugando con otros niños en la comunidad Santa Teresa, antes de ir a recolectar frutos por sí sola, como se acostumbraba. Los hombres habrían visto a la niña y la habrían alejado hacia un lugar donde habrían abusado sexualmente de ella.

En la Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos, el Comité de Expertas declaró “que los derechos sexuales y reproductivos forman parte del catálogo de derechos humanos que protegen y defienden el Sistema Universal e Interamericano de derechos humanos”, y que por lo tanto los Estados deben garantizar y proteger estos derechos”⁴. Estos derechos incluyen “el derecho a la integridad personal y a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, al derecho de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número, el espaciamiento y momento de tener hijos e hijas y de tener la información y los medios para hacerlo y el derecho a tomar decisiones sobre la reproducción libres de discriminación, coerción y violencia y por lo tanto a ser libres de violencia sexual”⁵.

En el mismo informe, el CEVI declaró que “Los hijos/as de niñas embarazadas tienen de dos a siete mayores probabilidades de tener bajo peso al nacer; las afectaciones para las niñas pueden perturbar su salud y crecimiento; se perpetúa el ciclo de la pobreza; aumenta la deserción escolar; existe mayor riesgo de que los hijos/as sufran abuso físico, negligencia o desnutrición⁶, y en general se afecta de manera directa el derecho de las niñas a vivir libres de violencia y su derecho a crecer y a ser educadas libres de patrones estereotipados”⁷.

Ante ello, las Expertas recuerdan a los Estados su obligación de adecuar sus estructuras, procesos y procedimientos a la Convención de Belém do Pará, para garantizar así la protección a niñas y adolescentes contra la violencia de género, previniendo, investigando y castigando los actos de violencia en su contra y respondiéndole a las víctimas, asegurando un acceso sencillo y eficaz a la justicia que, además, brinde una reparación integral.

Aunado a ello, el Comité solicita a los Estados que identifiquen cómo las medidas de confinamiento durante la pandemia del COVID-19 incrementan el riesgo de abuso sexual a menores de edad, aumentando su vulnerabilidad y riesgo de embarazos, así como que generen las medidas necesarias para contrarrestar esa violencia y esa vulnerabilidad.

Finalmente, el Comité de Expertas subraya que Colombia, Uruguay y Paraguay han ratificado y son parte de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención de Belém do Pará, y que en el Informe

³ Semana, *¡Qué dolor!*, 28 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/violacion-de-nina-embera-la-historia-del-crimen-y-habla-comandante-que-denuncio/682623>

⁴ OEA-MESECVI, *Declaración sobre la violencia contra niñas, mujeres y adolescentes y sus derechos sexuales y reproductivos*, Montevideo, Uruguay, 19 de septiembre de 2014. Disponible en: <https://www.oas.org/en/mesecvi/docs/DeclaracionDerechos-ES.pdf>

⁵ Ídem.

⁶ UNFPA, *Estado de la Población Mundial*, 2016. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/swop>

⁷ OEA-MESECVI, *Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará*, Washington, DC, 2016. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-embarazoinfantil-es.pdf>

de Implementación de Recomendaciones del CEVI, el Comité recomendó a Uruguay “asegurar que los embarazos de niñas menores de 14 años sean considerados de alto riesgo.”⁸

En este sentido, el CEVI solicita a los Estados Parte, y en especial a Colombia, Uruguay y Paraguay que, además de atender lo establecido en párrafos anteriores, consideren la especial vulnerabilidad en que se encuentran las niñas en el marco de esta pandemia, y que garanticen, de acuerdo a los estándares internacionales, todas las protecciones necesarias para el efectivo respeto a los derechos sexuales y reproductivos y a los derechos a la vida y a la integridad física de las niñas, y la aplicación de la legislación nacional vigente de acuerdo al principio de convencionalidad con la Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas. Igualmente, el Comité solicite se investiguen estos hechos y se sancione, de ser el caso, a las personas responsables de la victimización y revictimización de las niñas en los casos a los que haya lugar.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

⁸ OEA-MESECVI, *Uruguay Informe De Implementación De Las Recomendaciones Del Cevi Tercera Ronda*, Parr 77, Ciudad de Panamá, Panamá, 24 de agosto de 2017. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mese cvi/docs/FinalReport2017-Uruguay.pdf>